

Fundación SGAE pone en marcha la primera edición de **DanzaEñe**. Esta iniciativa tiene como objetivo la internacionalización, en esta convocatoria, de la danza contemporánea española y está dirigida a coreógrafos socios de SGAE. La muestra se celebrará los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2017 en el Teatro Español de Madrid.

Por este motivo, Fundación SGAE abre una convocatoria pública dirigida a:

- Todos los coreógrafos socios de SGAE.
- Compañías de danza contemporánea española que, no teniendo entre sus integrantes a ningún coreógrafo socio de SGAE, utilicen repertorio coreográfico registrado en SGAE en el 100% de sus representaciones. El máximo de integrantes de la compañía debe de ser de cinco personas.

Los objetivos de este programa son: promocionar de forma directa la danza española, incentivar la participación de compañías españolas de danza en festivales, promover giras internacionales para coreógrafos de SGAE y favorecer los encuentros y el intercambio de experiencias y conocimiento entre profesionales del sector (coreógrafos, artistas, representantes, programadores, directores de festivales, etc.) de España y del resto de Europa.

Durante estos días, los coreógrafos y las compañías de danza contemporánea española ofrecerán representaciones coreográficas, con una duración mínima de 30 minutos y máxima de 40 minutos, al público asistente, del que formarán parte diferentes directores y programadores de festivales europeos interesados en conocer la realidad de la danza española. Además, se organizarán encuentros entre directores de festivales y programadores de danza europeos, invitados por Fundación SGAE, y representantes de coreógrafos y compañías. En esta edición colabora con la muestra el Teatro Español de Madrid.

BASES

1 Solicitantes

La inscripción podrán presentarla:

- Los coreógrafos socios de SGAE, bien directamente o bien a través de su representante legal, entendiéndose a estos efectos agencias de representación, distribución, etc, que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del coreógrafo.
- Uno de los miembros de la compañía de danza que no tenga entre sus integrantes a ningún coreógrafo socio de SGAE, pero que utilice repertorio coreográfico de SGAE en el 100% de sus representaciones. Las solicitudes se pueden presentar bien directamente por la compañía de danza o bien a través del representante legal de la compañía de danza entendiéndose como tal las agencias de representación, distribuidoras, etc, que estén debidamente acreditadas.

2 Requisitos

Las obras que se presenten a la muestra deberán tener un formato que permita su montaje y desmontaje en un tiempo máximo de quince minutos.

Cada coreógrafo o compañía de danza que reúna los requisitos señalados en el punto primero podrá presentar hasta un máximo de tres obras coreográficas, pero el Comité de Evaluación solo podrá seleccionar una de entre las varias obras presentadas por un mismo solicitante.

Los interesados deberán adaptarse a las características técnicas de la sala donde se harán las representaciones en el caso de ser seleccionados. Igualmente, deberán ajustarse a las instrucciones que reciban de la organización

(tiempos, horarios, montaje, equipos técnicos, etc). Los interesados en conocer las características técnicas de la sala del Teatro Español donde se representarán las obras seleccionadas podrán ponerse en contacto con Fundación SGAE para recabar la ficha técnica de la sala.

Serán de cuenta exclusiva de Fundación SGAE todas las decisiones relativas a la escenografía de las representaciones así como todo lo referente al gasto que Fundación está dispuesta a asumir, conforme a sus presupuestos, en dichas escenografías.

3 Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán cursarse en cualquier lengua oficial del estado español, a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la web de Fundación SGAE www.fundacionsgae.org con la siguiente documentación:

- Formulario *online* de solicitud debidamente cumplimentado adjuntando en éste la siguiente documentación:
 - Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ Pasaporte del solicitante, en vigor.
 - En caso de que el representante o la compañía de danza tenga forma de persona jurídica (sociedad limitada, sociedad anónima, sociedad civil, asociación, fundación, etc), las escrituras y demás documentación exigida en Derecho para acreditar que las personas que actúan en su nombre y derecho tienen facultades vigentes para ello (administradores de las sociedades, apoderados, etc).
 - En caso de que la solicitud sea presentada por un representante legal se exigirá bien copia del contrato de representación vigente con el coreógrafo o compañía de danza, o bien una autorización firmada por el coreógrafo o compañía de danza autorizando al representante a solicitar en su nombre la participación en **DanzaEñe**. (Adjuntar en el apartado de documentación adicional).
 - Autorización expresa del coreógrafo o de los artistas que componen la compañía de danza para que Fundación SGAE pueda hacer uso de sus datos de carácter personal en la gestión de este proyecto. (Adjuntar en el apartado de documentación adicional).

- CV del coreógrafo o trayectoria de la compañía, que incluya referencias a plataformas *online* donde poder ver trabajos previos. La propuesta coreográfica debe ser la del proyecto que se desee presentar en **DanzaEñe**, e incluir toda la información detallada de los participantes propuestos, repertorios que se interpretarán y el trabajo específico que se desea internacionalizar a través de esta participación. Sólo podrán admitirse propuestas coreográficas con un máximo de cinco integrantes por compañía.
- Enlace a vídeo con la obra que se presenta a **DanzaEñe** con su correspondiente contraseña para su visionado privado.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 30 de junio de 2017 y se mantendrá abierto hasta el 2 de septiembre de 2017.

4 Procedimiento de Selección

Un Comité de Evaluación, designado por Fundación SGAE y formado por profesionales del sector de la danza, programadores, así como representantes institucionales y profesionales de la gestión cultural, será el encargado de evaluar y seleccionar a los coreógrafos y a las compañías que participarán en **DanzaEñe**.

Se elaborará un listado de seleccionados y de suplentes (éste último no se hará público), con el fin de garantizar la selección en caso de renuncia de los primeros.

Realizada la selección, Fundación SGAE se pondrá en contacto con los coreógrafos y/o compañías de danza seleccionadas con el fin de verificar, confirmar y constatar la disponibilidad de su participación en las fechas y lugares de realización de **DanzaEñe**.

En caso de que haya seleccionados que no tengan disponibilidad de participación se procederá a contactar a los coreógrafos y/o compañías de danza que hayan sido designados como suplentes por el Comité de Evaluación.

La resolución del Comité será inapelable y se hará pública a lo largo del mes de septiembre de 2017.

Tras la publicación de la resolución de los seleccionados, estos deberán aportar, en un plazo máximo de cinco días hábiles, el listado con los datos de cada uno de los artistas miembros de la compañía con el fin de confeccionar

los oportunos contratos de representación. La no entrega en plazo de los datos señalados será motivo de pérdida del derecho a la participación objeto de esta convocatoria.

5 Criterios de evaluación

El Comité evaluará todas las solicitudes admitidas atendiendo a los CV, a la trayectoria del coreógrafo o la compañía y al resto de documentación aportada, valorando la originalidad, la creatividad y la viabilidad del proyecto.

Se seleccionarán un máximo de doce obras.

6 Obligaciones de Fundación SGAE

Fundación SGAE asumirá, bien de forma directa o a través de sus colaboradores:

- La gestión y los gastos de viaje y alojamiento de todos y cada uno de los miembros que componen las compañías de danza que hayan resultado seleccionadas.
- La gestión y los gastos de producción de las actuaciones coreográficas dentro de los límites presupuestarios con los que cuenta Fundación SGAE para este proyecto.
- Fundación SGAE abonará 200€ (más IVA) a cada uno de los coreógrafos seleccionados y a cada uno de los miembros integrantes de las compañías de danza seleccionadas, hasta un máximo de cinco integrantes por compañía, en concepto de honorarios por la representación artística, previa la suscripción del correspondiente contrato de representación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que tenga abierta a su nombre cada coreógrafo o cada miembro de la compañía que haya resultado seleccionado, previa presentación de la factura legal que reúna todos los requisitos legales exigidos por la normativa actual vigente.

En el caso de que facture la compañía que represente al coreógrafo o compañía de danza, Fundación SGAE le abonará el importe total que corresponda a la suma del total del número de participantes de la compañía en **DanzaEñe**. La empresa de representación será la única responsable de garantizar la

realización de todas las gestiones de contratación de los artistas, asumiendo el pago de las cantidades abonadas por Fundación SGAE a los artistas y comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo que ello implique.

7 Normas generales

- Los participantes eximen a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir con las obras presentadas.
- Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los autores y compañías participantes aceptan íntegramente estas Bases.
- Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta convocatoria, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria, en relación con la realización y desarrollo de este proyecto, distinta de la detallada en este documento.
- En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como los organizadores del proyecto deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, España, y se considerará como oficial el texto en castellano.

8 Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que las partes suministren en la gestión del proyecto tiene carácter confidencial y no podrá ser revelada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Los datos que voluntariamente faciliten los solicitantes, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE, que será notificado al Registro General de Protección de Datos de la AEPD. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. Fundación SGAE supone que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.